



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00090

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Málaga, una subvención de 245.812,50 euros para el desarrollo del proyecto denominado “OCEANARIA-ANDALUCÍA: Inteligencia Artificial aplicada a la ciencia del entorno litoral, la seguridad de los usuarios de playas y desarrollo de deportes náuticos para el impulso de la economía azul en Andalucía” con número de expediente PCM_00090, y cuyo investigador principal es D. Francisco Ignacio Franco Duro, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha de 4 de junio de 2025, el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Málaga presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 3, Costes de movilidad (15.000,00 euros) y Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/7



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

difusión (45.000,00 euros) al grupo de gastos 1, Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (120.000,00 euros) por una cantidad estimada de 27.000,00 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- Con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto, se solicita una modificación del presupuesto destinada a la renovación del personal técnico contratado, cuyo contrato finaliza en julio, así como la incorporación de nuevo personal técnico para suplir la vacante generada tras la renuncia del técnico D. Sergio Valiente Ávila.
- En la actualidad, Dª. Esther Delgado Salas mantiene un contrato con fecha de finalización el 21 de julio de 2025. Se propone su renovación con el objetivo de garantizar la adecuada consecución de los objetivos asignados. Asimismo, se plantea la contratación de dos nuevos técnicos a jornada completa, cuya labor se centrará en el análisis de los datos recogidos durante 2025, el desarrollo de herramientas basadas en Inteligencia Artificial, y la programación de la Aplicación y la WEB del proyecto Oceanaria Andalucía.
- Es importante señalar que la renuncia de D. Sergio Valiente Ávila, ocurrida en marzo de 2025, ha afectado al avance de algunas tareas clave del proyecto. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos comprometidos, resulta imprescindible reforzar el equipo técnico con la incorporación de estos dos nuevos técnicos, quienes asumirán y retomarán las funciones anteriormente desempeñadas por el citado técnico.
- Dado que algunas de estas tareas deberían estar finalizadas en los últimos meses del proyecto, y actualmente presentan cierto retraso, será necesario redoblar los esfuerzos en su ejecución .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/7

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/7



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.3 “Economía azul: Innovación y oportunidades”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00090. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 120.000,00 € concedidos inicialmente a 147.000,00 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 3, en los apartados de “Costes de movilidad” de 15.000,00 € a 8.000,00 € y “Costes de contratación de servicios externos” de 45.000,00 € a 25.000,00 €, manteniendo el incentivo total de 245.812,50 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00090, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 4/7



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 5/7



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00090 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMV. FINAL	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO PROYECTO	INVENTARIO CONSUMOS CONSUMO CONSUMO CONSUMO	Grupos de gasto											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PCM_00090	Universidad de Málaga	Francisco Posada Francisco Otero	OFESMARIA ANDALUCIA INTELIGENCIA ARTIFICIAL AFICIADA A LA CIENCIA DEL ENTRENAMIENTO, SEGUIMIENTO DE LOS USUARIOS DE PLAYAS Y DESARROLLO DE DEPORTES NÁUTICOS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA AZUL EN Andalucía	81,5	245.812,50	120.000,00	15.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	1250,00	8.000,00	32.052,50		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	13/06/2025
	LORETO DEL VALLE CEBADA	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/7

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00090 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntandalucia.es/organismos/universidad-investigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA
LORETO DEL VALLE CEBADA

13/06/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 7/7